

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Código de Centro: 50005987. Denominación: Colegio público «Gómez Lafuente». Domicilio: De las Armas, 22. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una de Párvulos y una dirección SC. Desgloses: A Colegio público «Santo Domingo», de Zaragoza, tres mixtas de EGB. Composición resultante: Cinco mixtas de EGB y una dirección CC.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Código de Centro: 50006086. Denominación: Colegio público «María Díaz». Domicilio: Buen Pastor, 4. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una de Párvulos, una mixta de EE y una dirección SC. Desgloses: A Colegio público «Santo Domingo», de Zaragoza, ocho mixtas de EGB y dos de Párvulos. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Código de Centro: 50006131. Denominación: Colegio público «Santa María Magdalena». Domicilio: Universidad, 4. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una dirección FD. Supresiones: Una de Párvulos y una dirección SC. Composición resultante: 16 mixtas de EGB, tres de Párvulos, una mixta de EE y una dirección FD.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Código de Centro: 50006141. Denominación: Colegio público «Santo Domingo». Domicilio: Predicadores, 60. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una dirección FD. Integraciones: De Colegio público «María Díaz», de Zaragoza, ocho mixtas de EGB y dos de Párvulos; de Colegio público «Gómez Lafuente», de Zaragoza, tres mixtas de EGB. Supresiones: Una dirección SC. Composición resultante: 27 mixtas de EGB, seis de Párvulos, tres mixtas de EE y una dirección FD.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Código de Centro: 50006153. Denominación: Colegio público «San José de Calasanz». Domicilio: Padre Polanco, 43. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una mixta de EGB y una dirección SC. Composición resultante: 15 mixtas de EGB, tres de Párvulos y una dirección CC.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Código de Centro: 50006189. Denominación: Colegio público «Orfanato Nacional Agustina de Aragón». Domicilio: Carretera de Madrid, s/n. Régimen especial de provisión, dependiente de la Junta de Promoción Educativa Comunidad Autónoma (Ex. INAS). Supresiones: Tres de niñas de EGB, de régimen especial. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Código de Centro: 50006244. Denominación: Centro de Educación Preescolar «Juan José Lorente». Domicilio: Séneca, 78. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Dos de Párvulos. Composición resultante: Cuatro de Párvulos y una dirección CC.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Código de Centro: 50008290. Denominación: Colegio público «Mosén Emilio Pérez Vidal». Domicilio: Carretera de Madrid, km. 316, y paseo del Canal. Régimen especial de provisión, dependiente de la Junta de Promoción Educativa Comunidad Autónoma (Ex. P. Menores). Supresiones: Cuatro mixtas EGB y dos mixtas de EE, de régimen especial. Composición resultante: Seis mixtas de EGB, una mixta de EE y una dirección CC, de régimen especial. Las seis unidades suprimidas estaban ubicadas en el paseo del Canal, 345.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Código de Centro: 50008691. Denominación: Colegio público «Ramiro Solans». Domicilio: Teodora Lamadrid, s/n., barrio Oliver. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una mixta de EGB y una dirección FD. Composición resultante: 15 mixtas de EGB, una mixta de EE y una dirección CC.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Código de Centro: 50009397. Denominación: Colegio público «Tenerías». Domicilio: Monreal, s/n (barrio de Tenerías). Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una mixta de EGB y una dirección FD. Composición resultante: 15 mixtas de EGB, dos de Párvulos, dos mixtas de EE y una dirección CC.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Código de Centro: 50009521. Denominación: Centro de Educación Preescolar «Miguel Labordeta». Domicilio: Cuarta Avenida, s/n. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Dos de Párvulos. Composición resultante: Seis de Párvulos y una dirección CC.

2838 *RESOLUCION de 29 de diciembre de 1986, de la Subsecretaría, sobre delegación de atribuciones en relación con el reconocimiento de la adjudicación y cambio de grados personales de los funcionarios no docentes destinados en el Ministerio.*

El Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), atribuye a los Subsecretarios de los Departamentos ministeriales, en relación a todos los

funcionarios destinados en los mismos de competencia de reconocer la adquisición y cambios de grados personales (artículo 10, 2).

A fin de que la aplicación de la mencionada norma pueda efectuarse con la mayor fluidez y por lo que se refiere al personal funcionario no docente destinado en este Ministerio, resulta necesario delegar en otros órganos del Departamento la competencia citada.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, previa aprobación del Ministro del Departamento, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Se delega en el Director general de Personal y Servicios el reconocimiento de la adquisición y cambio de grados personales de los funcionarios no docentes destinados tanto en los Servicios Centrales del Departamento como en sus Direcciones Provinciales.

Segundo.—Se delega en el Secretario general del CSIC el reconocimiento de la adquisición y cambio de grados personales de los funcionarios destinados en dicho Organismo.

Tercero.—Se delega en el Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar el reconocimiento de la adquisición y cambio de grados personales de los funcionarios destinados en dicho Organismo.

Madrid, 29 de diciembre de 1986.—El Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y Servicios, de Coordinación y de la Alta Inspección.

2839 *RESOLUCION de 7 de enero de 1987, por la que se concede clasificación definitiva al Centro privado de Bachillerato «Alcaste», de Logroño.*

Examinado el expediente del Centro privado de Bachillerato que se relaciona, en solicitud de la clasificación definitiva como Centro de Bachillerato;

Resultando que dicho expediente fue presentado en tiempo y forma reglamentarios, siendo informado por el Servicio de Inspección Técnica de educación y elevándose propuesta por la Dirección Provincial, con valoración de su rendimiento educativo después de haber funcionado con clasificación provisional;

Considerando que el Centro que se expresa reúne todos los requisitos exigidos para la clasificación definitiva correspondiente especificados en la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Vistas la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985, las Ordenes de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato,

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centro de Bachillerato al Centro que se relaciona, con los efectos previstos en los artículos 14 y 14.2 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente de producirse cualquier modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica dicho Centro, habrá de solicitarse por el interesado la oportuna reclasificación:

Provincia: La Rioja.

Municipio: Logroño.

Localidad: Logroño.

Denominación: «Alcaste».

Domicilio: Carretera de Guardia, kilómetro 1.

Titular: «Sociedad Pedagógica Centros Riojanos Educativos, Sociedad Anónima».

Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

La presente clasificación anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el registro Especial de Centros Docentes, y el Centro en sus escritos habrá de referirse a su Orden de clasificación definitiva, que reproducirá en cuanto le afecte. Para impartir el curso de orientación universitaria, mediante la oportuna autorización, no podrán utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de enero de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.